



PERÚ

MINISTERIO
DEL INTERIOR

POLICÍA NACIONAL
DEL PERÚ

DIRECCION NACIONAL DE
INVESTIGACION CRIMINAL

DIRECCION
ANTIDROGAS

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-DIREJANDRO-PNP - PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE AMBIENTES DE LA DIVMCTID CENTRO PUCALLPA DIRANDRO PNP"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

En la ciudad de Lima, siendo las 08:00 horas del 22JUL2025, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N°086-2025-DIRANDRO-PNP/UNIADM-UE 029, bajo la presidencia de la Sra. Nancy Mardelí AQUINO SOTO, contando con la asistencia del S1 PNP Nilton Raúl HUAMACCTO ALLCCA, en calidad de Primer Miembro y de la Sr. Juliano Víctor MUÑOZ PACHECO en calidad de Segundo Miembro y en representación del área usuaria quien cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

La presidenta del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando que la reunión tiene como propósito el otorgamiento de la Buena pro del procedimiento de selección de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE AMBIENTES DE LA DIVMCTID CENTRO PUCALLPA DIRANDRO PNP** -Primera Convocatoria.

Acto seguido, realizadas las deliberaciones correspondientes por unanimidad, el Comité de Selección otorga la Buena Pro del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado N°001-2025-DIREJANDRO-PNP-PRIMERA CONVOCATORIA correspondiente al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE AMBIENTES DE LA DIVMCTID CENTRO PUCALLPA DIRANDRO PNP"**, al postor **SERVICIOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES ALFA S.R.L.**, con RUC 20409489029, por el monto ofertado de S/ 214,000.00 (Doscientos Catorce Mil con 00/100 soles).

REFERENTE AL CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Artículo 80. Otorgamiento y publicación de la buena pro

El otorgamiento de la buena pro es el acto que declara al postor ganador del procedimiento de selección, y se publica a través de la Pladicop. La DEC, el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la publicación del otorgamiento de la buena pro, con los documentos que sustenten los resultados de calificación y evaluación.

Artículo 82. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

82.1. Cuando se hayan presentado dos o más ofertas definitivas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hubieran ejercido ese derecho.

82.2. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Luego de leído y aprobada por unanimidad, suscribe la presenta acta los miembros del comité de selección en señal, en señal de conformidad, siendo las 17:35 horas del mismo día.

Nota: Se precisa que la evaluación y calificación de ofertas se realizó en base al principio de presunción de veracidad. Se recomienda a la DEC realizar la fiscalización posterior de la documentación presentada por el postor.

Nilton Raúl HUAMACCTO ALLCCA
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Nancy Mardelí AQUINO SOTO
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

Juliano Víctor MUÑOZ PACHECO
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN